

2021-260.6.1.18

Palmira, 28 / Abril / 2021

PARA: **JUAN BERNARDO DUQUE JARAMILLO**
Secretario de Planeación
LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Secretaria General

DE: **JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO**
Jefe Oficina de Control Interno

Municipio de Palmira	
Área de Correspondencia y Archivo	
NI20210001507	
	
28 Abril 2021 4:8 PM	
Correspondencia Interna	
Tipo:	
Remitente: CC 16280501 JOSE HUMBERTO PACHECO VELASCO [OFICINA DE CONTROL INTERNO]	
Usuario: JASANCHEZ Folios:	

PARA SU INFORMACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	FAVOR DAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	<input type="checkbox"/>	ENCARGARSE DEL ASUNTO	<input type="checkbox"/>	FAVOR TRAMITAR	<input type="checkbox"/>
ENTERARSE Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>

Asunto: Informe de seguimiento al cumplimiento del Decreto 612 de 2018 – Alcaldía Municipal de Palmira

Cordial Saludo.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, acorde con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, y además, teniendo en cuenta lo informado de conformidad con el Decreto 612 de 2018 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 a través de la nota interna con TRD 2021-260.8.1.7, se permite enviar anexo el Informe de los resultados de la revisión a la integración de los planes estratégicos en el Plan de Acción 2021 y a la publicación del informe de gestión de los planes año 2020.

Cordialmente,



JOSÉ HUMBERTO PACHECO VELASCO
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Oscar Eduardo Escobar García – Alcalde Municipal

Proyectó: Julián Andrés Sánchez Vidal – Profesional Universitario Grado 1 
Revisó: Julián Andrés Sánchez Vidal – Profesional Universitario Grado 1 
Aprobó: José Humberto Pacheco Velasco – Jefe Oficina de Control Interno

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

2021-260.6.1.18

Palmira, abril 28 de 2021

ELABORADO POR: Julian Andres Sanchez Vidal
Profesional Universitario Grado 1

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 612 DE 2018

INTRODUCCIÓN

La oficina de control interno de la Alcaldía Municipal de Palmira en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, acorde con las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993; y teniendo en cuenta lo informado, de conformidad con el Decreto 612 de 2018 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, a través de la nota interna con TRD 2021-260.8.1.7, se permite presentar a continuación los resultados de la revisión del Plan de Acción vigencia 2021 y la publicación del informe de la gestión correspondiente al plan de acción de la vigencia 2020.

OBJETIVOS

Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento del Decreto 612 de 2018. Verificar la Integración de los 12 planes institucionales y estratégicos en el Plan de Acción 2021. Verificar la publicación del Informe de Gestión del año anterior conforme el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ALCANCE

Se inicia con la verificación de la integración de los doce (12) planes en el Plan de Acción Institucional 2021 de la Alcaldía de Palmira, validación de la publicación del Informe de Gestión del Plan 2020 y finaliza con la revisión de otros documentos asociados.

CRITERIOS

- Artículo 1 del Decreto 612 de 2018 y el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- Informe final de la Contraloría Municipal de Palmira de la Auditoría Modalidad Regular a la Administración Central de Palmira Vigencia 2019; Numeral **2.2.1.2 Planes, programas y proyectos, evaluación del Plan de Acción señalado en el artículo 1 del Decreto 612 de 2018. Hallazgo administrativo No. 30 con presunta incidencia disciplinaria.** *“No se logró comprobar la publicación*

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

en la página web del Municipio de Palmira del documento que integra los doce (12) planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción que se refiere el artículo 1 del Decreto 612 de 2018” - Plan de mejoramiento suscrito el 22 de diciembre de 2020 después de las observaciones de la Auditoría regular de la Contraloría Municipal vigencia 2019. **Acción Correctiva suscripta al Hallazgo administrativo No. 30:** “Actualizar el formato Plan de Acción EASFO - 001 con el propósito de integrar los Planes Institucionales y los Planes Estratégicos de MIPG y del PDT.”

METODOLOGÍA

Revisión de la articulación del Plan de Acción Institucional 2021 publicado en página web de la Alcaldía, y soportes encontrados en los siguientes enlaces <https://palmira.gov.co/gobierno/planes-de-accion> y <https://palmira.gov.co/planes>. Revisión de la información recibida por correo electrónico a la Oficina de Control Interno, y verificación en el portal web de la alcaldía si se llevó a cabo la publicación del informe de gestión del año anterior para cada plan que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Realizado el seguimiento al cumplimiento de lo establecido por la normatividad vigente relacionada con la integración de los planes institucionales al Plan de Acción y el informe de gestión del año inmediatamente anterior que acompaña el plan de acción publicado; con el rol de Control interno se efectuaron consultas a los enlaces de la página web asignados para la publicación de los documentos y así mismo se revisaron los documentos recibidos por correo electrónico referente al tema. Teniendo como finalidad verificar si se publicó el Plan de Acción 2021; si este integra los 12 planes institucionales que trata el Decreto 612 y si se efectuó la publicación del informe de gestión que indica el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. A continuación, se mencionan los resultados del seguimiento:

1. PLAN DE ACCIÓN 2021

El Plan de acción 2021 se encuentra publicado en la página web en formato Excel, en este se puede identificar los proyectos, para los cuales se le especifica los objetivos, las metas, los responsables, indicador de producto, porcentaje de avance de las actividades programadas, monto de la inversión, fuentes de financiación, si se requiere contratación o no, monto de la inversión y fuentes de financiación, entre otras. También se señala la articulación de cada proyecto con los planes descritos por el Decreto 612 de 2018.

Del Plan de acción 2021 observado se identifica que se programó 504 actividades, de las cuales 32 están diferenciadas, así como articuladas con alguno de los doce planes institucionales que se menciona en el Decreto 612. En tanto las restantes 472 fueron denominadas o señaladas como N/A.

Acorde con lo anterior, la siguiente matriz relaciona los planes que se visualizan como articulados o integrados en el Plan de Acción 2021 publicado, la dependencia responsable y el número de actividades asociadas:

No.	Plan a integrar según Decreto 612	Dependencia responsable	Articulado o Integrado	No. de Actividades asociadas
1.	Plan Institucional de Archivos de la Entidad - PINAR	Secretaría General	SI	2
2.	Plan Anual de Adquisiciones	Desarrollo Institucional	NO	0
3.	Plan Anual de Vacantes	Gestión de Talento Humano	NO	0
4.	Plan de Previsión de Recursos Humanos	Gestión de Talento Humano	SI	1
5.	Plan Estratégico de Talento Humano	Gestión de Talento Humano	SI	3
6.	Plan Institucional de Capacitación	Gestión de Talento Humano	SI	1
7.	Plan de Incentivos Institucionales	Gestión de Talento Humano	SI	1
8.	Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Gestión de Talento Humano	SI	5
9.	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Planeación	SI	3
10.	Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI	Dirección de TlyC	SI	10
11.	Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	Dirección de TlyC	SI	2
12.	Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.	Dirección de TlyC	SI	6

Cabe apuntar, que en los enlaces revisados de la página web de la alcaldía de Palmira también se encuentra un documento llamado “**CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN 2021**” donde la Secretaria de Planeación, responsable de la emisión, brinda información de los planes que deben estar integrados al Plan de Acción con el link donde se puede visualizar cada uno, pero no se identifica en su información qué actividades específicas fueron las que se integraron u otro tipo de dato.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME

Por otra parte, en la revisión realizada, se pudo observar que también cada uno de los planes institucionales que trata el decreto 612 están publicados en la web de forma separada Así:

- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en <https://palmira.gov.co/gobierno/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano>, PAA Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo del SECOP y los 10 planes restantes en el enlace <https://palmira.gov.co/planes>.

Observación independiente

- En el documento Plan de acción 2021 publicado en <https://palmira.gov.co/planes> a la fecha no se identifica la articulación con el Plan Anual de Adquisiciones – PAA y el plan Anual de Vacantes. Tampoco información que indique como detectar si es estos dos planes están ciertamente integrados o dado el caso, por qué no están integrados. Faltando parcialmente con el artículo 1 del Decreto 612 de 2018.

- Con respecto a la acción correctiva en la aplicación del tema descrito en el criterio, se evidencia para esta vigencia 2021 que se hizo uso de un formato Plan de Acción diferente al del 2020, en este se incorporó un apartado que permite ver la articulación con planes institucionales y estratégicos al que se refiere el artículo 1 del Decreto 612 de 2018. Sin embargo, solo se identifica a través de 32 actividades, que se integró diez (10) de los doce (12) planes que señala el decreto. Lo que indica que no se ha dado corrección completa frente al tema de hallazgo No. 30 de la Contraloría Municipal de Palmira del Informe final de la Auditoría Modalidad Regular a la Administración Central de Palmira Vigencia 2019. Dando continuidad a la incidencia disciplinaria para el asunto, reportada por el Órgano Vigilante Municipal.

2. INFORME DE GESTIÓN DE PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2020

Realizada la búsqueda en específico de este documento en la página web de la Alcaldía, no se encontró dato alguno que se asociara con su publicación.

Respecto a este punto, llama la atención que la Subsecretaria de Gestión del Talento Humano emitió el **“Informe de gestión 2020 de la subsecretaría gestión de talento humano”** documento recibido por correo electrónico a nuestra oficina como una respuesta a la Nota Interna No. 2021-260.8.1.7 del 7 enero de 2021. En este sentido se le comunicó a esta dependencia anticipadamente enviar este informe al área encargada de consolidar en un solo documento los informes de gestión del Plan Acción 2020. Pero no se identifica si la acción de consolidar los resultados fue ejecutada.

Observación independiente

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753

- Respecto a la obligación de publicar el Informe de Gestión del Plan del año inmediatamente anterior, que indica el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, no se encontró un documento relacionado. Aun cuando en la nota interna con TRD 2021-260.8.1.7 y en las sugerencias de la primera sesión Comité Institucional de Gestión y Desempeño 2021 realizado el 25 de enero 2021, la Oficina de Control Interno señaló a la Administración Central dejar un informe de gestión del año anterior para cada plan conforme lo indica la Ley.

RECOMENDACIONES

- De acuerdo con lo evidenciado, se observa que no se ha articulado todos los planes que trata el decreto 612 de 2018 en el documento Excel: Plan de Acción 2021 publicado, ya que no hay señaladas o incluidas actividades referentes al PAA y al Plan Anual de Vacantes. Por lo tanto, al área encargada de conformar y formular el Plan de Acción de cada vigencia se le sugiere emprender acciones de mejora que permita corregir esta observación. Lo anterior, para que la Administración Central del Municipio pueda dar el cumplimiento a la norma como ésta lo exige, y al hallazgo No. 30 del Plan de Mejora de la Contraloría Municipal de Palmira.
- Se recomienda al área encargada de llevar a cabo el control sobre los avances del Plan de Acción (segunda línea de defensa) que al final de cada vigencia, realice el requerimiento a las diferentes dependencias responsables de cada uno de los 12 Planes, de los datos necesarios para consolidar el informe que debe publicarse en la página web acorde con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y así evitar la materialización de riesgos.
- De igual forma, se recomienda diseñar una metodología que garantice seguimientos y evaluaciones periódicas, que sirva a la línea estratégica para la toma de decisiones y que permita en tiempo real reorientar políticas o acciones que conlleve a cumplir los planes de manera eficiente y eficaz.



JOSÉ HUMBERTO PACHECO VELASCO
Jefe Oficina de Control Interno



JULIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ VIDAL
Profesional Universitario Grado 1

Proyectó: Julián Andrés Sánchez Vidal – Profesional Universitario Grado 1 
Revisó: Julián Andrés Sánchez Vidal – Profesional Universitario Grado 1 
Aprobó: José Humberto Pacheco Velasco – Jefe Oficina de Control Interno